

Restricciones legales sobre la publicación de encuestas preelectorales (Petersen 2012 y Spangenberg 2003)

Restricciones sustanciales (embargo de 7 días o más y/u otras restricciones)	Restricciones menores (embargo 6 días o menos, sin restricciones extra)	Ninguna restricción legal sobre la publicación de encuestas preelectorales
<i>Europa</i> Bulgaria República Checa Chipre Eslovaquia Eslovenia Francia Grecia Italia Luxemburgo Suiza Turquía Ucrania	<i>Europa</i> Croacia España Macedonia Polonia Portugal Rumania	<i>Europa</i> Alemania Austria Bélgica Bosnia & Herzegovina Dinamarca Estonia Finlandia Gran Bretaña Holanda Irlanda Islandia Kazajastán Letonia Noruega Rusia

Restricciones legales sobre la publicación de encuestas preelectorales (Petersen 2012 y Spangenberg 2003)

Restricciones sustanciales (embargo de 7 días o más y /u otras restricciones)	Restricciones menores (embargo 6 días o menos, sin restricciones extra)	Ninguna restricción legal sobre la publicación de encuestas preelectorales
<p><i>América</i></p> <p>México Perú</p>	<p><i>América</i></p> <p>Argentina Venezuela Bolivia Colombia Costa Rica Panamá Uruguay</p>	<p><i>América</i></p> <p>Brasil Estados Unidos Honduras Puerto Rico</p>
<p><i>Asia/Pacífico</i></p> <p>China República de Corea Singapur</p>	<p><i>Asia/Pacífico</i></p> <p>Nepal</p>	<p><i>Asia/Pacífico</i></p> <p>Australia Malasia Bangladesh N. Zelanda Filipinas Paquistán India Tailandia Indonesia Taiwán Japón</p>

Información sobre encuestas que debe entregarse a la autoridad electoral

México (Instituto Federal Electoral)	Francia (Comisión de Sondéos)
<ul style="list-style-type: none">• Objetivo de la encuesta.• Nombres y datos de tres actores diferentes: quiénes patrocinaron la encuesta, quiénes la realizaron y quiénes la publicaron.• Fecha de levantamiento de la información.• Marco muestral.• Diseño muestral (población objetivo, procedimiento de selección de unidades y de estimación, tamaño y forma de obtención de la muestra, calidad de la estimación, datos sobre la no-respuesta y la tasa de rechazo).• Método de recolección de la información (entrevistas directas o telefónicas).• Cuestionario o instrumentos de captación de información.	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo de la encuesta.• Clientes.• Fecha de levantamiento en campo.• Fecha de publicación.• Muestra (población estudiada, población efectiva, método de muestreo).• Estructura sociodemográfica de la muestra (buscada, obtenida, recuperada).• Estructura de la muestra según las preferencias por partido.• Condiciones de entrevista (encuesta específica o combinada con otras preguntas).• Orden y formulación de las preguntas y, para cada una, resultados después del levantamiento.

Información sobre encuestas que debe entregarse a la autoridad electoral

México (Instituto Federal Electoral)	Francia (Comisión de Sondéos)
<ul style="list-style-type: none">• Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.• Principales resultados sobre preferencias electorales o tendencias de votación.• En la información publicada, mostrar el fraseo exacto utilizado para obtener resultados, frecuencia de no-respuesta y tasa de rechazo.• Especificar si el reporte de resultados contiene estimaciones de resultados, modelo de votantes probables o cualquier otro.• Documentación que acredite especialización y formación académica de quienes realizan la encuesta.• Software utilizado.	<ul style="list-style-type: none">• Precisión.• Límites de interpretación y eventualmente, criterios y métodos de levantamiento.• Cuadro de votación histórica en elecciones anteriores, seleccionada como referencia.• Los resultados brutos y los levantamientos llevados a cabo de las preguntas de intención de voto que sean considerados como confidenciales (secreto profesional) sólo figuran en el expediente técnico completo de la Comisión de Sondéos, y no son públicos.